

AVISO



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: Anejos N.º
Radicación #: 2017EE121403 Proc. #: 2844391 Fecha: 30-06-2017
Tercero: CENTRADORA DE RINES MOTO FOX
Dep. Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTALChse Doc. Salida Tipo Doc.
AUTO

AUTO No. 01837

POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución 1037 de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente y en virtud de lo dispuesto por Ley 99 de 1993 y la Ley 1333 de 2009, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 modificado por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, el Decreto 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, las Resoluciones 931 de 2008, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que en operativo de control ambiental del 13 de febrero de 2014, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, requirió mediante acta No. 13-0516, al señor **JAIME CAMACHO LEGUIZAMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.473.486, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **CENTRADORA DE RINES MOTO FOX**, identificado con matrícula mercantil 01292515, ubicado en la Avenida 1 de mayo No. 29 B - 45, de la localidad Antonio Nariño de la ciudad de Bogotá, D.C., para que realizara el registro del elemento publicitario tipo aviso ante la Secretaría Distrital de Ambiente, además de retirar los elementos publicitarios adicionales al único permitido por fachada de establecimiento comercial.

Que en consecuencia de lo anterior la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, de la Secretaría Distrital de Ambiente, en su función de control ambiental profirió el acta No. 14-0522 del 29 de abril de 2014, conforme a lo encontrado en la visita técnica realizada anteriormente al establecimiento de comercio denominado **CENTRADORA DE RINES MOTO FOX**, identificado con matrícula mercantil 01292515, ubicado en la Avenida 1 de mayo No. 29 B - 45, de la localidad Antonio Nariño de la ciudad de Bogotá, D.C., de propiedad del señor **JAIME CAMACHO LEGUIZAMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.473.486, evidenciando que no cumplió con lo requerido.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el **Concepto Técnico No. 06514** del 07 de julio de 2014, en el que concluyó lo siguiente:

"(...)

Página 1 de 8

AUTO No. 01837

3. SITUACIÓN ENCONTRADA:

3.1 DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE PEV:

a. TIPO DE ELEMENTO:	AVISO Y PENDON
b. TEXTO DE PUBLICIDAD	CENTRADORA DE RINES MOTO FOX CENTRADA DE RINES ARTILLADAS LAMINA Y ALUMINIO PRENSA HIDRAULICA.
c. No. DE ELEMENTOS	TRES (3)
d. ÁREA DEL ELEMENTO	SIN DEFINIR
e. UBICACIÓN DEL ELEMENTO	FACHADA
f. DIRECCIÓN (NUEVA-ANTIGUA) ELEMENTO	AVENIDA 1 DE MAYO No. 29 B 45
g. SECTOR DE ACTIVIDAD	ZONA DE COMERCIO AGLOMERADO
h. BARRIO	SANTANDER
i. LOCALIDAD	ANTONIO NARIÑO
j. No. DE ACTA DE REQUERIMIENTO Y FECHA DE LA VISITA.	14-0516 DEL 13/02/2014
k. No. DE ACTA DE SEGUIMIENTO AL REQUERIMIENTO Y FECHA DE LA VISITA	14-0522 DEL 29/04/2014

(...)

4. VALORACIÓN TÉCNICA: A partir de lo evidenciado en visitas de control y seguimiento / operativo, se determinó que el elemento tipo comercial ubicado en la Avenida 1 de Mayo No. 29 B 45 , incumple con la normatividad ambiental vigente en lo siguiente:

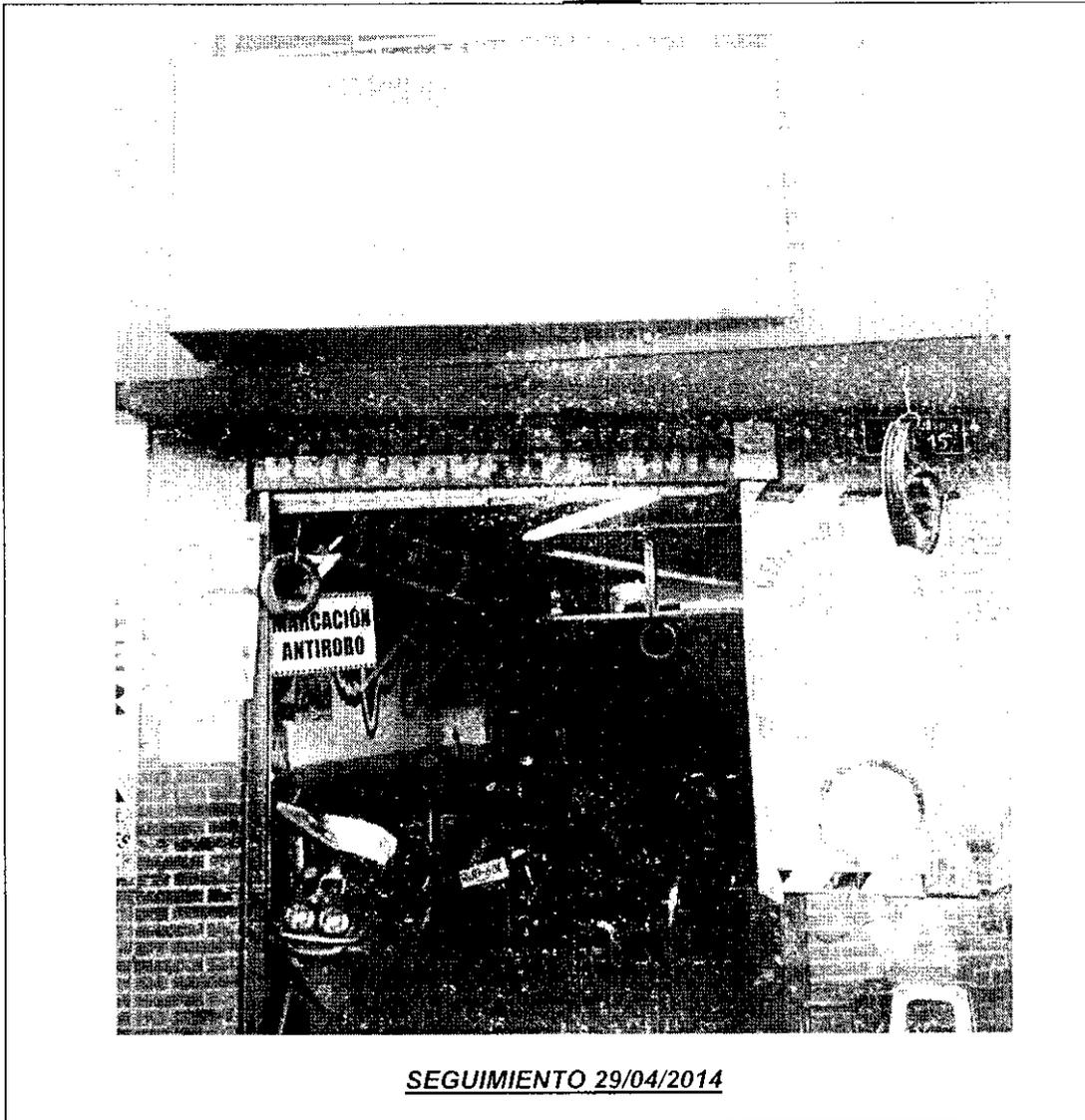
- El aviso del establecimiento no cuenta con registro (...**Artículo 30, Decreto 959/00**).
- El local cuenta con más de un aviso por fachada (... **literal a, Artículo 7, Decreto 959/00**).
- La ubicación del aviso sobresale de la fachada (... **Artículo 8, literal a, Decreto 959/00**).
- El aviso se encuentra elaborado con pintura o materiales reflectivos (... **literal b, Artículo 8, Decreto 959/00**).

4.1. PRUEBAS FOTOGRÁFICAS:



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 01837



SEGUIMIENTO 29/04/2014

5. CONCEPTO TÉCNICO:

(...)

b. De acuerdo a la parte motivada, se sugiere al grupo legal INICIAR EL PROCESO SANCIONATORIO en contra del señor **JAIME CAMACHO LEGUIZAMO identificado con **C.C. 19473486** propietario del establecimiento de comercio **CENTRADORA DE RINES****

Página 3 de 8

AUTO No. 01837

MOTO FOX identificado con matrícula 0001292515, según lo contemplado en la Ley 1333 de 2009.

(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8 de la Constitución Política, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que los Artículos 79 y 80 de la misma Carta establecen que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el Artículo 95 de la misma Carta, establece como obligación de los particulares, proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 *"por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA"*, establece las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales y el numeral 2 consagra: *"Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente; (...)"*

Que el Artículo 66 de la Ley 99 de 1993 consagra las competencias de los grandes centros urbanos así: *"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción (...)"*.

Que el Artículo 70 ibídem, sobre el trámite de las peticiones de intervención, señala que *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los Artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo"* (ahora Artículo 67 de la Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

AUTO No. 01837

Que mediante la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "*por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental (...)*" en la República de Colombia, se determinó que el Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y que la ejerce sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos a los que se refiere el Artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los Establecimientos Públicos Ambientales a que se refiere el Artículo 13 de la Ley 768 de 2002, la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, la Armada Nacional, los Departamentos, Municipios y Distritos.

Que a su vez, el Artículo 5 de la misma ley, establece que se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación a las disposiciones ambientales vigentes y a las contenidas en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente; de igual manera, constituye infracción ambiental la comisión de daño al medio ambiente.

Que el procedimiento sancionatorio contenido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, señala que con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio, se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello; sin embargo, para el presente caso se encuentra que existe un incumplimiento a la normatividad ambiental toda vez que existen hechos y consideraciones técnicas que dan lugar a presumirlo. Así, conforme al **Concepto Técnico No. 06514** del 07 de julio de 2014, esta Entidad encuentra mérito necesario para iniciar un procedimiento sancionatorio ambiental en contra del señor **JAIME CAMACHO LEGUIZAMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.473.486, propietario del establecimiento de comercio denominado **CENTRADORA DE RINES MOTO FOX**, identificado con matrícula mercantil 01292515, y por ello presuntamente de los elementos de publicidad exterior visual ubicados en la Avenida 1 de mayo No. 29 B - 45, de la localidad Antonio Nariño de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que según lo establece el Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, se debe iniciar procedimiento sancionatorio, el cual se puede adelantar de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva.

Que el artículo 19 ibídem, indica que en las actuaciones sancionatorias ambientales las notificaciones se surtirán en los términos del Código Contencioso Administrativo (ahora de la Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Que el artículo 20 ibídem, nos señala: "*Que una vez Iniciado el procedimiento sancionatorio, cualquier persona podrá intervenir para aportar pruebas o auxiliar al funcionario competente cuando*

Página 5 de 8

AUTO No. 01837

sea procedente en los términos de los artículos 69 Y 70 de la Ley 99 de 1993. Se contará con el apoyo de las autoridades de policía y de las entidades que ejerzan funciones de control y vigilancia ambiental..."

Que la misma ley en su canon 22 dispone. *"La autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios..."*

Que en virtud de las anteriores consideraciones y en aplicación del Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, se dispone en este acto administrativo el inicio del procedimiento sancionatorio ambiental para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental en contra del señor **JAIME CAMACHO LEGUIZAMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.473.486, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **CENTRADORA DE RINES MOTO FOX**, identificado con matrícula mercantil 01292515, teniendo en cuenta que en el **Concepto Técnico No. 06514** del 07 de julio de 2014, se evidenció elementos de publicidad exterior visual ubicados en la Avenida 1 de Mayo No. 29 B - 45, de la localidad Antonio Nariño de la ciudad de Bogotá, D.C., vulnerando presuntamente el literal a) del Artículo 7, los literales a) y c) del Artículo 8 del Decreto 959 del 2000, y el Artículo 5 de la Resolución 931 de 2008, en concordancia con el Artículo 30 del Decreto 959 del 2000, debido que existe más de un aviso por fachada de establecimiento de comercio sin que la edificación contenga dos (2) o más fachadas, se encontraron colocados avisos bajo una condición no permitida, como lo es volados o salientes de la fachada del establecimiento de comercio, así como elaborados con pintura o materiales reflectivos, además se halló instalada publicidad exterior visual en el Distrito Capital sin contar con registro vigente ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA

Que el Acuerdo 257 de 2006, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*, ordenó en su Artículo 101, transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009 establecen la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, determinan las funciones de sus dependencias y dictan otras disposiciones.

Que de acuerdo con lo dispuesto en numeral 1° del Artículo 1° de la Resolución 1037 de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente delega en el Director de Control Ambiental, entre

AUTO No. 01837

otras funciones, la de “Expedir los actos administrativos de impulso relacionados con los procesos sancionatorios”.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar procedimiento sancionatorio ambiental en contra del señor **JAIME CAMACHO LEGUIZAMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.473.486, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **CENTRADORA DE RINES MOTO FOX**, identificado con matrícula mercantil 01292515, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. - En orden a determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, se podrá de oficio realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas que se estimen necesarias y pertinentes, en los términos del Artículo 22 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente auto al señor **JAIME CAMACHO LEGUIZAMO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.473.486, en la Avenida 1 de Mayo No. 29 B – 45 Sur, de la localidad Antonio Nariño de la ciudad de Bogotá, D.C., conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1333 de 2009.

PARÁGRAFO: En el momento de la notificación, apoderado o quien haga sus veces, deberá allegar el documento idóneo que lo acredite como tal.

ARTÍCULO TERCERO: El expediente SDA-08-2014-4953, estará a disposición del interesado en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el Artículo 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el Artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Oficina de Gestión Ambiental

AUTO No. 01837
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 30 días del mes de junio del 2017

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Expediente: SDA-08-2014-4953

Elaboró:

CARLOS FERNANDO IBARRA
VALLEJO

C.C: 1085916707 T.P: N/A

CONTRATO
CPS: 20170548 DE FECHA
2017 EJECUCION:

18/05/2017

Revisó:

JENNY ROCIO CASTRO ACEVEDO

C.C: 52021696 T.P: N/A

CONTRATO
CPS: 20170408 DE FECHA
2017 EJECUCION:

23/05/2017

Aprobó:

Firmó:

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA

C.C: 11189486 T.P: N/A

CPS: FUNCIONARIO FECHA
EJECUCION:

30/06/2017

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 12 de NOV 2017 () del mes de

_____ del año (20). se da la constancia de que

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Juan Zorrilla S
FUNCIONARIO / CONTRATISTA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, ESTUVO MATRICULADO(A) BAJO EL NUMERO : 00494209 DEL 7 DE ABRIL DE 1992 UN(A) ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO(A) : FIVRICAR AUDIO TUNING.

CERTIFICA:

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DEL ARTICULO 31 DE LA LEY 1727 DEL 2014, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO : 04309411 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO **
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

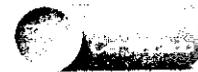


Inicio | Inicio de Consulta | Consulta | Inicio de Consulta

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Nombre de la Empresa	CAMACHO LEGUIZAMO JAIME
Código	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001292512
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 19473480
Fecha de Actualización	2017
Fecha de Renovación	20170530
Forma de Matrícula	20030723
Estado de la Matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Total Activos	1300000.00
Financiamiento Neto	0.00
Finanzas Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Activo	No



Actividades Económicas

140111 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

Información de Contacto

Dirección Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	AV PRIMERO DE MAYO NO. 29B 45 SUR
Estadito Comercial	7277646
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	AV PRIMERO DE MAYO NO. 29B 45 SUR 4
Región Fiscal	
Correo Electrónico	motofox-rines@hotmail.es

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		CENTRADORA DE RINES MOTO FOX	BOGOTA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

[Contáctenos](#) · [¿Qué es el RUES?](#) · [Cámaras de Comercio](#) · [Cambiar Contraseña](#) · [Cerrar Sesión](#) [cathesegura](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios 1. Anexos No.
Radicación #2017EE176203 Proc # 2844391 Fecha 10-09-2017
Tercero: CENTRADORA DE RINES MOTO FOX
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc
Salida Tipo Doc Oficio de Salida

Bogotá D.C

Señor:

JAIME CAMACHO LEGUIZAMO

Dirección: AV 1 DE MAYO NO 29B - 45 Sur ✓

Teléfono: 7277646

Correo: motofox-rines@hotmail.es Ciudad.

Asunto: Notificación Auto No. 01837 de 2017 Cordial

Saludo Señor:

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No.01837 del 30-062017 **JAIME CAMACHO LEGUIZAMO** identificado con cédula de ciudadanía No.19473486 y domiciliado en la AV 1 DE MAYO NO 29B - 45.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Ruido

Expediente: SDA-08-2014-4953

Proyectó: CATHERINE SEGURA SUAREZ

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Página 1 de 1

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

472

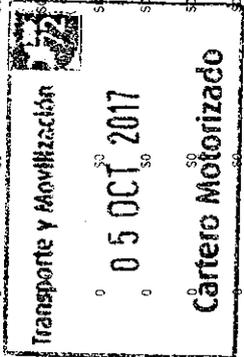
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO:

8548304

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN8271994280	MARTHA FARFAN TRIANA	CARRERA 101 B No. 131 B - 10	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.250
RN8271994300	MARTHA FARFAN TRIANA	CALLE 59 No. 9 - 63 LOCAL 177	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.250
RN8271994430	NEIDA ADRIANA DIAZ CHINA	CARRERA 68 A No. 38 H - 40 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.250
RN8271994570	ANDRES FELIPE PINILLA CASTRO	TRANSVERSAL 77 No. 80 - 72	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.250
RN8271994690	ANDRES FELIPE PINILLA CASTRO	CARRERA 70 C No. 60 - 48 LOCAL 44	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.250
RN8271994740	ANDRES FELIPE PINILLA CASTRO	CALLE 57 No. 07 - 27	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.250
RN8271994880	ANDRES FELIPE PINILLA CASTRO	CALLE 57 No. 07 - 51	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.250
RN8271994910	PABLO EMILIO NAVARRO DUCUAPA	CALLE 64 A No. 72 - 47	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.250
RN8271995050	PABLO EMILIO NAVARRO DUCUAPA	CALLE 64 A SUR No. 72 - 47	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.250
RN8271995140	PEDRO ANTONIO TAPIERO CAMPOS	TRANSVERSAL 127 No. 102 B - 98	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.250
RN8271995290	PEDRO ANTONIO TAPIERO CAMPOS	CARRERA 140 No. 132 - 64	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.250
RN8271995910	JANIE CALABOCHO LEGUIZAMO	AVENIDA 1 DE MAYO No. 29 B - 45 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.250
RN8271995950	LUIS HERNANDEZ RUIZ ALBARRACIN	CALLE 40 A No. 84 A - 03 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.250
RN8271995990	L. NAGUAR ABOYERO RESTREPO	CALLE 59 No. 8 - 52	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.250
RN8271995990	ANGELICA HERNANDEZ FINO	CARRERA 92 D No. 6 A - 15 TORRE 13 APARTAMENTO 203	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.250
RN8271995970	ANA GILMA HENAO GIRALDO	AVENIDA CALLE 1 No. 75 - 28 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.250
RN8271995800	ANA GILMA HENAO GIRALDO	CARRERA 88 C No. 59 SUR - 14 LOCAL 1	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.250
RN8271995990	LEONARDO ANDRES MEDINA	CARRERA 55 No. 75 - 33	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.250
RN8271995900	DAVID LEONARDO OLARTE	CARRERA 4 No. 59 - 11 APARTAMENTO 201	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.250
RN8271995960	ROSAMARINES HUERTAS MESA	CALLE 62 A No. 77 A - 71	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.250
RN8271995920	ROSAMARINES HUERTAS MESA	CARRERA 75 No. 89 A - 04	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.250
RN8271996330	LUIS ALFONSO ARENAS MELO	CALLE 40 SUR No. 97 F - 16	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.250
RN8271996470	ELKIN JESUS CARDENAS	CARRERA 106 BIS No. 142 - 19 PISO 1	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.250
RN8271995950	ELKIN JESUS CARDENAS	CARRERA 100 A No. 129 C - 17	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.250
RN8271995940	ELKIN JESUS CARDENAS	CARRERA 100 No. 129 C - 17	BOGOTA D.C.	200	200	200	0	50	\$0.00 URBANA	0.00%	\$0	\$5.250



472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

8548304

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 104 | PESO TOTAL (kg): 21

FECHA PREADMISIÓN: 05/10/2017 16:58:14

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

Catalina Amante

Jorge Rojas

05-October 2017

Transporte y Movilización

05 OCT 2017

~~Cartero Motorizado~~

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Cada que este orden de servicio contiene valores preimprimidos correspondientes a una prestación, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los servicios presenten alguna diferencia de peso, no cumplir con los protocolos de admisión o las características del servicio - estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$566.900

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$566.900



000000008548304



Entregando lo mejor de los colombianos



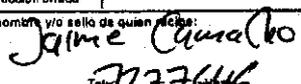
Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

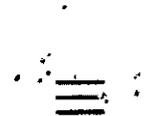
 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		 RN837169531CO	
Centro Operativo: UAC-CENTRO Ciudad de servicio: 9548304		Fecha de Referencia: 06/10/2017 16:58:09	
Remitente Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ-SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.C.T.: 889998081 Referencia: CITY AUTO 1837-2017 JZ Teléfono: 3778931 Código Postal: 110231324 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111473		Causas de Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Refusado <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> FA Falocido <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada	
Destinatario Nombre/ Razón Social: JAIME CAMACHO LEGUIZAMO Dirección: AVENIDA 1 DE MAYO No. 28 B - 45 SUR Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Firma nombre y/o sello de quien recibe:  C.C. 7277646	
Valoración Peso Fielco(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: 0 Valor Fielco: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Fecha de entrega: 06/10/2017 Distribuidor: C.C.: Observaciones del cliente: Gestión de urgencia: <input checked="" type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do <input type="checkbox"/> 3er	
 11114731111000RN837169531CO		Oscar Acosta 80.212.550 541	
<small>Principales Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 B # 95 A 95 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 570 472 2005. Min. Transportes Lic. de carga 000700 del 20 de mayo de 2014 Min. H. Res. Mensajero (Ley 1008) de 5 de septiembre del 2010. El usuario debe asegurarse correctamente con la representación del destinatario cuando se realiza el envío en la red postal. 4-72 garantiza un delivery excepcional, pero no garantiza el tiempo de entrega. El tiempo de entrega depende de la distancia y del tipo de servicio. Para mayor información consulte el sitio web 4-72.com.co</small>			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



Ingresar un número de guía a rastrear

Rastrear

Rastrear Envío – RN837169531CO

ENTREGA

RECOLECTADO

2017-10-06

NOVEDAD

2017-10-09

[Ver Comprobante de Entrega](#)

[Ver Vista Anterior](#)

Detalles del Envío

CTP.CENTRO A	2017-10-10 3:43:	BOGOTA D.C.	La prueba de entrega ha sido digitalizada.
CD.SUR	2017-10-10 3:25:	BOGOTA D.C.	¡Envío entregado exitosamente!
CD.SUR	2017-10-10 7:10:	BOGOTA D.C.	Nuestro mensajero está en camino con tu envío y está en proceso de entrega. Por favor estar atento.
CD.SUR	2017-10-09 12:52	BOGOTA D.C.	El envío ha presentado novedad en la entrega, ¡Intentaremos de nuevo!
CD.SUR	2017-10-09 12:46	BOGOTA D.C.	Nuestro mensajero está en camino con tu envío y está en proceso de entrega. Por favor estar atento.
CD.SUR	2017-10-07 12:44	BOGOTA D.C.	El envío ha presentado novedad en la entrega, ¡Intentaremos de nuevo!
CD.SUR	2017-10-07 11:13	BOGOTA D.C.	Nuestro mensajero está en camino con tu envío y está en proceso de entrega. Por favor estar atento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 8. Anexos: No.
Radicación: 2017EE234944 Proc 3897374 Fecha: 2017-11-22 14:35
Tercero: 19473486-4 - CENTRADORA DE RINES MOTO FOX
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá DC

Señor

JAIME CAMACHO LEGUIZAMO

Dirección: Avenida 1 de mayo No. 29 B - 45 Sur

Teléfono: 7277646

Correo: motofox-rines@hotmail.es

Ciudad

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO N° 01837 del 30 de junio del 2017.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente.

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Anexos: Lo anunciado

SDA-08-2014-4953

Revisó y aprobó: Diana Carolina Sánchez Castillo

Proyectó: Juan Carlos Zorrilla Santamaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2014-4953 se ha proferido el AUTO No. 01837, dado en Bogotá D.C., el 30 de junio del 2017. Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar al señor **JAIME CAMACHO LEGUIZAMO**.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Fecha de notificación por aviso: 27 NOV 2017

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 9.0

472

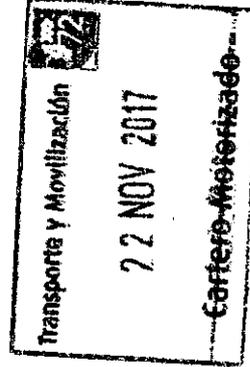
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

8843558

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN863246792CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE AYCA CONTRUCCIONES E.U	CARRERA 29 No. 67 - 51	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN863246801CO	BERENICE VARGAS ALBA	CALLE 18 A SUR No. 16 - 07	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN863246815CO	BERENICE VARGAS ALBA	CALLE 1 B No. 31 C - 38	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN863246829CO	JEAN KEIN RUIZ PEREIRA	CALLE 2 SUR No. 71 D - 30	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN863246832CO	JEAN KEIN RUIZ PEREIRA	CALLE 2 A SUR No. 7 D - 55 PISO 1	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN863246846CO	MARTHA FARPAN TRIANA	CALLE 58 No. 9 - 63 LOCAL 177	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN863246850CO	MARTHA FARPAN TRIANA	CALLE 58 No. 3 - 63 LOCAL 177	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN863246863CO	MARTHA FARPAN TRIANA	CALLE 58 No. 9 - 63 LOCAL 123	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN863246877CO	JAIMÉ CAMACHO LEGUIZAMO	AVENIDA 1 DE MAYO No. 29 B - 45 SUR	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN863246885CO	YURI ROCIO MELO MARTINEZ	CARRERA 93 D No. 6 C - 38, CASA 145 PRADOS DE CASTILLA 7 C	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200



472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

8843558

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 34 | PESO TOTAL (kg): 7

FECHA PREADMISIÓN: 22/11/2017 17:00:35

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

MARITZA NIÑO

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

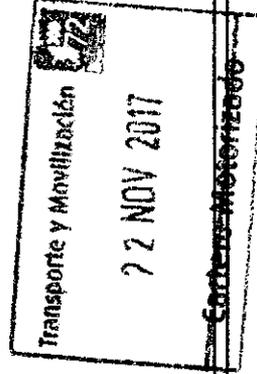
FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

doipe Rojas

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplir con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$176.800

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$176.800



000000008843558



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 | End | Next

Guía No. RN863246877CO

Fecha de Envío: 24/11/2017 00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad:	1	Peso:	200.00	Valor:	5200.00	Orden de servicio:	8843558
-----------	---	-------	--------	--------	---------	--------------------	---------

Datos del Remitente:

Nombre:	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	Ciudad:	BOGOTA D.C.	Departamento:	BOGOTA D.C.
Dirección:	AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2	Teléfono:	3778931		

Datos del Destinatario:

Nombre:	JAIME CAMACHO LEGUIZAMO	Ciudad:	BOGOTA D.C.	Departamento:	BOGOTA D.C.
Dirección:	AVENIDA 1 DE MAYO No. 29 B - 45 SUR	Teléfono:			
Carta asociada:	Código envío paquete:	Quien Recibe:			
		Envío Ida/Regreso Asociado:			

23/11/2017 04:16 PM CTP.CENTRO A	Admitido
24/11/2017 06:07 PM CTP.CENTRO A	Entregado
25/11/2017 07:41 AM CTP.CENTRO A	Digitalizado